



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 585

(13 - Jul - 2020)

“Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”

Que la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de julio de 2020, informó *“(…) Buenos días estimado Robertson: Para informarte que murió la abuelita que fue la persona con la que Edgardo José Paz se crió, ó sea fue su mamá, el nombre de la señora Nelly Bustillo Gómez de Espinosa”.*

Que el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544 quien se desempeña en el empleo denominado Asesor (E) Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de correo electrónico de fecha trece (13) de julio de 2020, allegó los documentos señalados en la ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto debido al fallecimiento de la señora Nelly Bustillo Gómez de Espinosa pariente en segundo grado de consanguinidad del citado funcionario, ocurrido el día nueve (9) de julio de 2020, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA, por cinco (5) días hábiles a partir del diez (10) de julio de 2020 hasta el dieciséis (16) de julio de 2020, reintegrándose a sus funciones el diecisiete (17) de julio de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 585

(13 - Jul - 2020)

“Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Licencia Remunerada por luto, al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544 quien se desempeña en el empleo denominado Asesor (E) Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día del diez (10) de julio de 2020 hasta el dieciséis (16) de julio de 2020, reintegrándose a sus funciones el diecisiete (17) de julio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 13 - Jul - 2020

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-Contratistas T.H.	<i>Claudia</i>
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista – OAJ	<i>MG</i>
Aprobó: revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	